

# LAS VOLUNTADES TESTAMENTARIAS DEL CATEDRÁTICO DE MINERALOGÍA DONATO GARCÍA NEGUERUELA (1779-1855)

The testamentary wills of the Professor of Mineralogy Donato García Negueruela  
(1779-1855)

M.<sup>a</sup> ROSARIO ALCALDE-FUENTES  
Universidad Autónoma de Madrid  
ORCID:0000-0002-9193-7127

## *Resumen*

La reciente localización de los Protocolos Testamentarios de Donato García Negueruela (1779-1855), presbítero y catedrático de Mineralogía en el Real Gabinete de Historia Natural (RGHN) y en la Universidad Central, conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), sirven para conocer diversas circunstancias de su vida y salvar las numerosas lagunas en relación con su persona. Ausencias que, en parte, se deben a la escasa producción científica que tuvo el profesor a lo largo de su trayectoria docente. Donato García redactó dos testamentos cerrados, dejando una memoria testamentaria. El primer testamento, fechado en 1825, constituye una declaración de pobreza. El segundo testamento es de 1849. La memoria testamentaria, protocolizada tras el fallecimiento del profesor, consta de tres cuartillas autógrafas, escritas por ambas caras, incluidas la fecha y firma. El análisis de estas fuentes documentales revela numerosos aspectos relacionados con su condición religiosa. La relación de los bienes confirma su posición social y deja entrever su personalidad modesta y noble. También, permite aproximarse a su círculo familiar, intelectual y cultural más próximo, del que destacan figuras como la Condesa de Montijo y Baños: María Eugenia Ignacia Agustina de Palafox-Portocarrero de Guzmán y Kirkpatrick (1826-1920), esposa de Napoleón III, o el sucesor de Donato García: Juan López Chavarri y Caudete (1813-1876). Además, este estudio no puede desvincular el contexto político y social de su época, que condicionó la carrera científica del profesor. A pesar de ser una figura pionera en la Mineralogía española, participar de las principales instituciones científicas del país y gozar de reconocimiento en el extranjero, su contribución ha pasado desapercibida durante casi dos siglos. La localización de estos documentos proporciona nuevos datos para acercarnos a la figura de Donato García y a la relación científica y personal con aquellos con las que estableció vínculos intelectuales a lo largo de su vida.

*Recibido: 17/05/2024 – Aceptado: 09/06/2024*  
<https://doi.org/10.47101/llull.2024.47.95>

## Abstract

The recent discovery of the Testamentary Protocols of Donato García Negueruela (1779-1855), priest and professor of Mineralogy at the Royal Cabinet of Natural History (RGHN) and at the Central University, preserved in the Historical Protocols Archive of Madrid (AHPM), serves to shed light on various aspects of his life and fill the numerous gaps regarding his person. These absences are partly due to the limited scientific output that the professor had throughout his teaching career. Donato García drafted two closed testaments, leaving a testamentary memory. The first, dated 1825, constitutes a declaration of poverty. The second testament is from 1849. The testamentary memory, recorded after the professor's death, consists of three handwritten sheets, written on both sides, including the date and signature. The analysis of these documentary sources reveals numerous aspects related to his religious condition. The inventory of assets confirms his social position and hints at his modest and noble personality. It also allows us to approach his closest family, intellectual, and cultural circle, which includes figures such as the Countess of Montijo and Baños: María Eugenia Ignacia Agustina de Palafox-Portocarrero de Guzmán y Kirkpatrick (1826-1920), wife of Napoleon III, or Donato García's successor: Juan López Chavarri y Caudete (1813-1876). Additionally, this study cannot detach from the political and social context of his time, which influenced the professor's scientific career. Despite being a pioneering figure in Spanish Mineralogy, participating in the country's main scientific institutions, and enjoying recognition abroad, his contribution has gone unnoticed for almost two centuries. The discovery of these documents provides new data to approach the figure of Donato García and his scientific and personal relationships with those with whom he established intellectual ties throughout his life.

*Palabras clave:* Donato García, Universidad Central, Juan López Chavarri y Caudete, Condesa de Montijo, declaración de pobreza

*Keywords:* Donato García, Central University, Juan López Chavarri y Caudete, Countess of Montijo, poverty declaration

## 1. INTRODUCCIÓN

Próximos al 170 aniversario de la muerte de Donato García Negueruela (1779-1855), primer catedrático de Mineralogía en España, los recientes estudios sobre su figura [ALCALDE-FUENTES, 2023; ALCALDE-FUENTES *et al.*, 2023a, 2023b, 2023c] permiten reconocer la aportación del presbítero en cuanto al desarrollo de esta disciplina en el Real Gabinete de Historia Natural (RGHN), posteriormente denominado Real Museo de Ciencias Naturales, y en la Universidad Central. También, por su colaboración con otras disciplinas (p. ej., Arqueología<sup>1</sup> y Bellas Artes<sup>2</sup>). Todo ello, manifiesta su influencia, en cuanto a la mineralogía se refiere, en la primera mitad del s. XIX.

---

1. *Semanario Pintoresco Español*, 26/03/1843, 13, p. 97.

2. Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País: ARSEMAP, Actas de la Sociedad Económica Matritense de los años 1821-1823, 15 de junio de 1822.

Históricamente, su biografía había sido analizada de forma superficial y con datos poco contrastados. Sin embargo, a los recientes avances de Alcalde-Fuentes [2023], se suma el hallazgo de algunos documentos personales. De especial interés es el acta de defunción<sup>3</sup> (Fig. 1), que ha sido vehículo para localizar los testamentos<sup>4</sup> y la memoria testamentaria<sup>5</sup> que debía ser abierta al fallecer el profesor.

El presente estudio revela aspectos biográficos hasta ahora desconocidos, que son contextualizados en las relaciones personales de Donato García y confrontados con la información que de su biografía se tiene hasta la fecha.

## 2. LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL PROFESOR

En 1847, Donato García fue nombrado catedrático de término de Botánica y Mineralogía.<sup>6</sup> Seis años después, atendiendo al mal estado de salud y a su avanzada edad, solicitaba su jubilación<sup>7</sup> en la Universidad Central. Sin embargo, no perdió el vínculo con algunas instituciones científicas, como la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Así, en agosto de 1855, pocos meses antes de su fallecimiento, informaba<sup>8</sup> favorablemente a esta Real Academia, en relación con la obra *Tratado de Mineralogía y Química aplicado a la arquitectura* de Chavarri [1855], la cual consideraba una obra elemental y completa. Dicho tratado había sido propuesto a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para recibir un premio que, finalmente, fue concedido. A pesar de que dicho informe recayó en Donato García, delegó la comunicación en Vicente Cutanda y Jarauta (1804-1866), director del Real Jardín Botánico, debido a su fatal estado de salud y, sobre todo, de vista.

El 18 de noviembre de 1855 fallecía Donato García, en Madrid. Gracias al acta de defunción<sup>9</sup> se conoce este nuevo dato (Fig. 1). Hasta la fecha se había considerado su muerte el día 17 de noviembre de 1855. Sin embargo, este documento es el que certificaba su fallecimiento y, por tanto, debe ser considerado esencial. No obstante, hay que destacar que otros documentos relacionados fijan su muerte un día antes. Por ejemplo, la esquelita<sup>10</sup> (Fig. 2) o el manuscrito<sup>11</sup> de Antonio Casson que informaba de la noticia a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Fig. 3). Además, el certificado de defunción<sup>12</sup> ha servido

3. Archivo de Villa, LAD 7383-Parroquia San Ildefonso, Defunciones 1855, n.º 1008.

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid: AHPM, T.23767, f.236r-v; AHPM, T.25592, f.162r-163v.

5. AHPM, T.25771, f.494r-505r.

6. Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid: AGUCM, D-622, 3Q-V, Filosofía Expediente personal del catedrático de dicha facultad D. Donato García.

7. *Ibid.*

8. Informe n.º 163 de la Sección de Naturales de 22 de junio de 1855-Serie de informes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España.

9. Archivo de Villa, LAD 7383-Parroquia San Ildefonso, Defunciones 1855, n.º 1008.

10. AGUCM, D-622, 3Q-V, Filosofía, Expediente personal del catedrático de dicha facultad D. Donato García.

11. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Expediente Académico de D. Donato García Negueruela, 0995-003.

12. Archivo de Villa, LAD 7383-Parroquia San Ildefonso, Defunciones 1855, n.º 1008.

Número 1008

MADRID a diez y siete de Noviembre de mil  
ochocientos dieciocho

Ha muerto en este día Donato García  
natural de Madrid Provincia de Castellana  
de edad de setenta y tres años su estado soltero  
Profesión Abogado  
su enfermedad Apoplejía  
Testamento 1.º de Mayo 1853 ante D. Mariano de  
Vivió en la Calle de San Ildefonso núm. 9 cuarto 1.º  
Se ha enterrado en el Cementerio de San Juan de los Rios

Padres. Donato García María Sigurda D<sup>ca</sup> Carrizosa  
Pueblo de su naturaleza. Madrid Provincia de Castellana  
Profesión Abogado

Figura 1. Certificado de fallecimiento de Donato García.

Fuente: LAD 7383-Parroquia de San Ildefonso, Defunciones 1855, n.º 1008.  
Archivo de Villa (Madrid).



**EL PRESBITERO DON DONATO GARCIA,**  
Profesor jubilado de Mineralogía en el Museo de Ciencias naturales de esta corte, individuo de varias  
otras Academias científicas, y honorario de la de Nobles Artes de San Fernando, ha fallecido el 17  
del corriente.

*El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Jefe, el Excmo.  
Sr. D. Tomás de Carral y Oria, Rector de la Universidad  
Central, los señores Jueces testamentarios y amigos de  
dicho Señor (p. a. y h.)*

*Suplican a V.ª se sirva encomendarle a Dios, y  
así al Fuero que se ha de celebrar por su alma el  
martes 27 del corriente a las diez de la mañana en la iglesia  
parroquial de S. Ildefonso de esta corte, en lo que tendrán  
merced.*

**El duelo se despide en la iglesia.**

Figura 2. Esquela del presbítero Don Donato García.

Fuente: Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.

de hilo conductor para localizar tanto la partida bautismal<sup>13</sup> (Fig. 4), como sus testamentos<sup>14</sup> (Figs. 5 a 8) y la memoria testamentaria<sup>15</sup> que debía ser abierta y protocolizada a su muerte (Figs. 9 y 10).

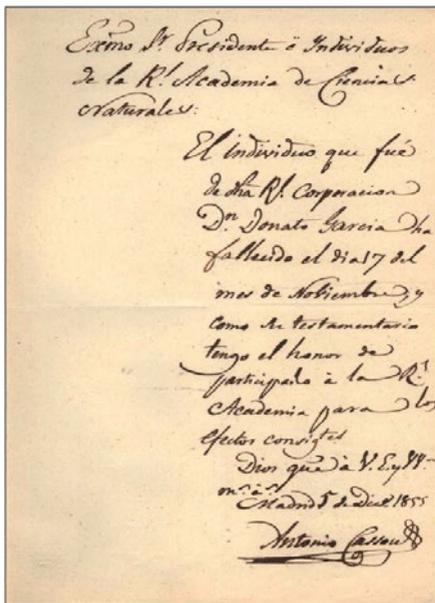


Figura 3. Carta de Antonio Casson comunicando el fallecimiento de Donato García.

Fuente: Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

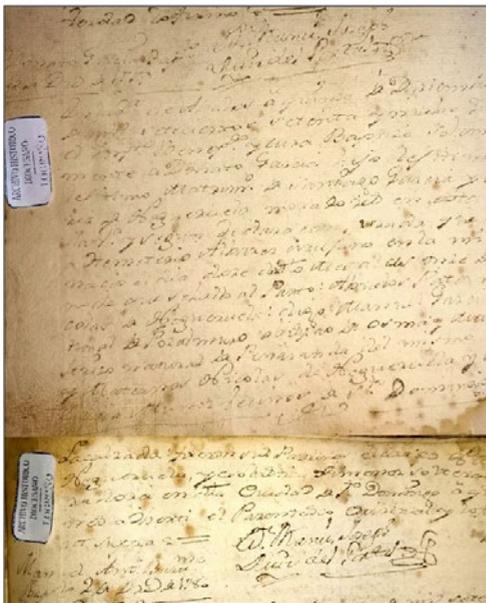


Figura 4. Partida bautismal de Donato García, Parroquia San Esteban Protomártir, Ábalos, La Rioja, Libro 3, folio 308v.

Fuente: Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra-Archivo Diocesano de La Rioja.

Por otra parte, el acceso al libro de defunciones en el que consta la del presbítero, con el número 1008, arroja luz de los últimos años del profesor. Al menos, la última parte de su vida residió en el número 9 de la Corredera Baja de San Pablo, cuarto principal, en Madrid. Falleció a la edad de 76 años por apoplejía. Donato García fue enterrado en el cementerio General del Norte de Madrid, también conocido como de la Puerta de Fuencarral, hoy desaparecido. En dicha acta de defunción solo figura la profesión de presbítero. Además, la esquela<sup>16</sup> (Fig. 2) anunciaba la celebración de una misa, por el profesor, el 27 de noviembre de 1855, en la iglesia parroquial de San Ildefonso de Madrid.

13. Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra-Archivo Diocesano de La Rioja, Parroquia San Esteban Protomártir, Ábalos, La Rioja; Libro 3, folio 308v.

14. AHPM, T.23767, f.236r-v; AHPM, T. 25592, f.162r-163v.

15. AHPM, T.25771, f.494r-505r.

16. AGUCM, D-622, 3Q-V, Filosofía, Expediente personal del catedrático de dicha facultad D. Donato García.

### 3. LOS TESTAMENTOS DE DONATO GARCÍA

El estudio de un testamento permite interpretar las últimas voluntades de un individuo, bajo qué círculos se elabora y cuáles son sus características socioeconómicas [ÁLVAREZ, 1854; TUELLS y DURO TORRIJOS, 2012, p. 412]. Hasta la fecha, se conoce que Donato García dictó dos testamentos a lo largo de su vida. El primero lo realizó el 21 de julio de 1825, ante el escribano Mariano Moretón. El segundo testamento lo dictó el 10 de abril de 1849, ante el mismo escribano. En líneas generales, ambos testamentos siguen una estructura semejante (ver Anexo).

#### 3.1. El testamento de 1825

El primer testamento de Donato García fue dictado a la edad de 46 años ante Mariano Moretón. Este documento<sup>17</sup> es una “Declaración de pobre”, otorgada el mismo día de su realización (Figs. 5 y 6). Está realizada en un papel del sello cuarto, de a cuarenta maravedíes. Se localiza en la página 236 del libro del citado escribano correspondiente al año 1825.

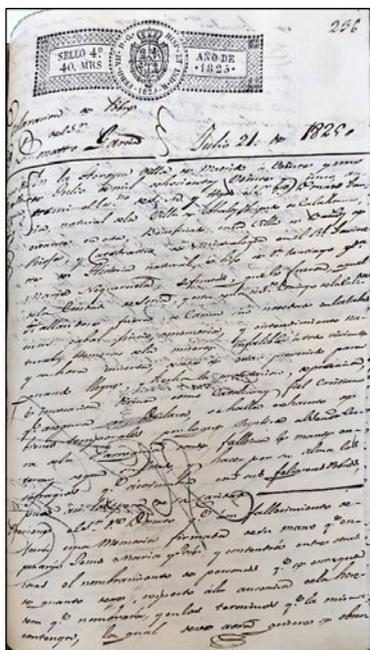


Figura 5. El testamento de Donato García realizado en fecha de 21 de julio de 1825 ante el escribano Mariano Moretón.  
Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.23767, f.236r.

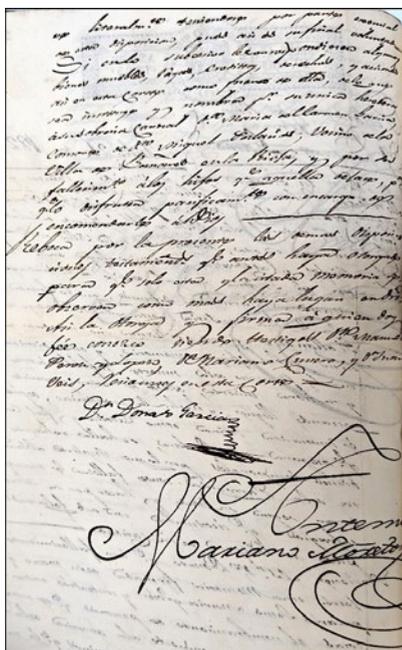


Figura 6. El testamento de Donato García realizado en fecha de 21 de julio de 1825 ante el escribano Mariano Moretón.  
Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.23767, f.236v.

17. AHPM, T.23767, f.236r-v.

Hay que advertir que, según Sánchez Escobar [2011, p. 159], todas las declaraciones de pobreza estaban hechas en papel de pobres de solemnidad, del sello cuarto, de a cuatro maravedís. Sin embargo, la declaración de pobre del profesor fue hecha en un papel de cuarenta maravedís.

La declaración de pobreza es un documento notarial en el que se recoge la última voluntad de una persona, tanto en lo referente al futuro de sus bienes como al de su cadáver [SÁNCHEZ ESCOBAR, 2011, p. 159]. Siguiendo a este autor, las declaraciones de pobreza son testamentos que permiten profundizar en la historia social de Madrid y fueron muy frecuentes antes de esta fecha, pero aún se pueden encontrar entre 1824 y 1841. Sánchez Escobar [2011, p. 159] advierte que José Gil y Olmo, abogado del Colegio de la Corte, planteaba la necesidad de prohibir esta práctica extendida en Madrid por apreciarse ocultación deliberada de bienes de personas notables con patrimonios apreciables.

El contexto histórico y personal que acompaña a la declaración de pobreza de Donato García se debe destacar. Se sitúa tras el Trienio Liberal, esto es, la Década Ominosa. Hay que considerar que el presbítero había conseguido la plaza de profesor de Mineralogía en el Real Museo de Ciencias Naturales en 1818. Durante el Trienio Liberal ingresó en algunas de las principales instituciones científicas del país (Real Sociedad Económica Sanlúcar de Barrameda, Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Real Academia de Artes Nobles de San Fernando o la Academia de la Medicina de Murcia), asumió puestos de responsabilidad y se enfrentó a depuraciones. Tampoco se debe olvidar su carácter afrancesado. Todo ello, lleva a cuestionarse si Donato García era verdaderamente pobre, en estos momentos, o si dictó una declaración de pobreza motivado por un ahorro económico, un entierro gratuito o eludir las limosnas de mandas forzosas, así como que su herencia quedase en manos de la Hacienda Real. No obstante, tampoco debe obviarse su condición de presbítero y la gran humildad y brillantez que se vislumbra de su biografía que puede llevar a considerar que, posiblemente, en estos momentos careciese de bienes.

Respecto a la estructura del testamento se inicia con un encabezamiento que contiene la fecha y una nota al margen. Dicha nota indica que ese mismo día se dio sello de pobre y se extendió copia y fe. A continuación, en el documento se aprecian distintas partes en el siguiente orden: presentación del declarante, reconocimiento legal para testar, protesta de fe y salvación del alma, declaración de pobreza, mandas, institución de herederos, revocación, testigos, escribano y firmas (ver Anexo).

Por otra parte, hay que subrayar el carácter cerrado de dicha declaración de pobreza, realizada ante escribano y firmada por tres testigos. Nombra única heredera a su sobrina María del Carmen García, consorte de Miguel Palacios, vecino de la Villa de Bañares (La Rioja) y, por su fallecimiento, a sus hijos para que lo disfrutasen pacíficamente. Además, en caso de que le correspondiese en lo sucesivo algunos bienes muebles, raíces, créditos, derechos y acciones en la Corte de Madrid o fuera de ella, hay que considerar que también dejaba una “Memoria firmada de su mano que empezará Jesús, María y José” [AHPM, T. 23767, fol. 236r], que sería abierta a su fallecimiento, y que contenía, entre otras cuestiones, el nombramiento de las personas a las que se entregarían sus bienes en ausencia de la heredera.

En el primer testamento figuran como testigos Manuel Perón y López, Mariano Cuvero y Juan Veis.

No ha sido posible localizar la memoria testamentaria a la que hace referencia el testamento de 1825, puesto que ésta fue modificada para dar resultado a la memoria testamentaria protocolizada el 1 de diciembre de 1855.

### 3.2. El testamento de 1849

Donato García vuelve a visitar al escribano Mariano Moretón seis años antes de su fallecimiento, momento en que contaba con 70 años y continuaba ejerciendo como profesor en la Universidad Central. Este testamento<sup>18</sup> arroja cambios sustanciales en comparación con el primero,<sup>19</sup> a pesar de mantener una estructura semejante (Figs. 7 y 8). En primer lugar, el profesor tenía especial interés en revocar su anterior testamento. Así, indica que “Reboca las demás disposiciones testamentarias que antes y en cualquier forma haya solemnizado, con especialidad la de veinte y uno de julio de mil ochocientos veinte y cinco, por mi testimonio, para que solo el presente y la citada memoria se guarde y cumpla como más haya a lugar” [AHPM, T. 25592, fol. 163v]. Dato significativo que ha permitido localizar el primer testamento.

El testamento está realizado en un papel de sello de cuarto, de cuarenta maravedíes. Se localiza en las páginas 162 y 163 libro del citado escribano correspondiente a abril de 1849.<sup>20</sup> Este documento también es de carácter cerrado, realizado en secreto, ante escribano y firmado por cinco testigos. Se aprecian las siguientes partes: fecha; presentación del declarante; reconocimiento legal para testar; protesta de fe y salvación del alma; elección y forma de sepultura; mandas forzosas y voluntarias; declaraciones; institución de herederos; revocación; testigos; escribano y firmas (ver Anexo).

En este testamento, son testigos Pedro de Isassí, Isidro García, José Soto, Mariano Fernández y Cuvero (posiblemente corresponde a la misma persona que aparece como testigo en el testamento de 1825, dónde se cita únicamente “Mariano Cuvero”) y Alejandro Menéndez Page.

De nuevo, advertía el presbítero que a su fallecimiento dejaba una “Memoria firmada de su mano que empezará Jesús, María y José” [AHPM, T. 25592, fol. 162v] que contenía el nombramiento de sus testamentarios o albaceas, indicando que su única heredera del remanente de sus bienes, a tenor de la memoria testamentaria, era su sobrina María del Carmen García.

Bajo las rúbricas de Donato García y el escribano Mariano Moretón aparece una nota que informa “la memoria testamentaria se halla protocolizada en mis reg.<sup>s</sup> a Prim<sup>o</sup> de Dicre de

18. AHPM, T.25592, f.162r-163v.

19. AHPM, T.23767, f.236r-v.

20. AHPM, T.25592, f.162r-163v.

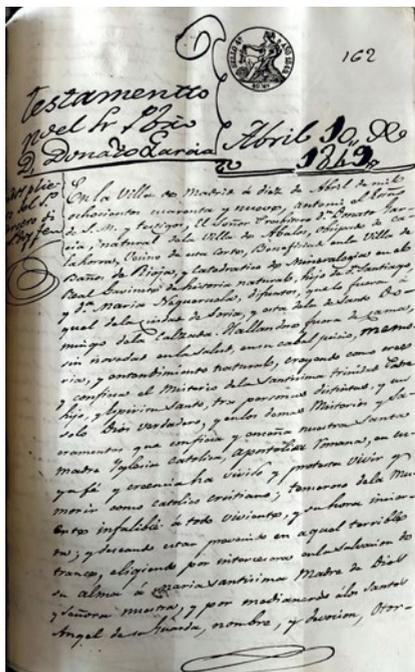


Figura 7. El testamento de Donato García realizado en fecha de 10 de abril de 1849 ante el escribano Mariano Moretón.

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.25592, f.162r.

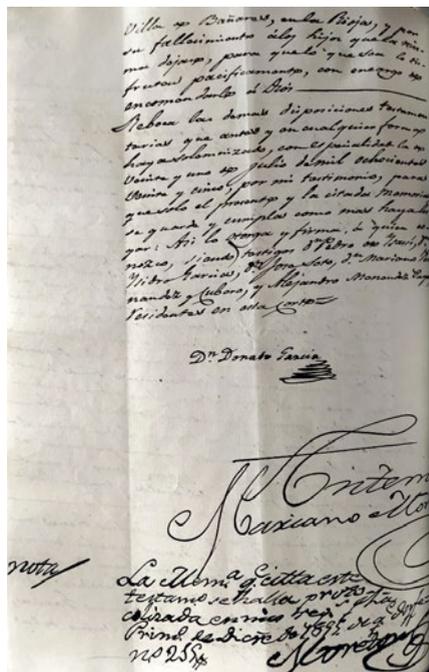


Figura 8. El testamento de Donato García realizado en fecha de 10 de abril de 1849 ante el escribano Mariano Moretón.

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.25592, f.163v.

1855 de q.º doy fe nº 215" [AHPM, T. 25592, fol. 163v] y rubrica Moretón (Fig. 8). Este documento protocolizado está realizado en un papel de sello de cuarto, de cuarenta maravedíes.

### 3.3. La memoria testamentaria

La memoria testamentaria<sup>21</sup> es un documento autógrafo y firmado por Donato García, que contiene la fecha de 24 de agosto de 1855. Por tanto, el profesor actualizó la memoria apenas unos meses antes a su fallecimiento (Figs. 9 y 10). Dicho documento fue protocolizado por mandato judicial el 1 de diciembre de 1855 (Fig. 11). Se presenta con la copia original del testamento del 10 de abril de 1849 y con la información de tres testigos que consideraban legítima la letra, firma y rúbrica de Donato García. Así, la memoria testamentaria del profesor parece ser un escrito realizado con mucho detenimiento y detalle. Además, resulta una gran aportación puesto que ofrece una amplia exposición en relación con sus declaraciones y voluntades. También, arroja luz en cuanto a sus relaciones, tanto de amistad como intelectuales.

21. AHPM, T.25771, f.494r-505r.

Nombra albaceas testamentarios *in solidum* a Antonio Casson, capellán de Honor y sacerdote del Real Palacio, Joaquín Vallerino, que pertenecía al cuerpo de Artillería y José Garcés de Marcilla Muñoz de Pamplona (1807-1883), que fuera XII Conde de Morata de Jalón, VII Marqués de Villena, V Conde de Argillo y Barón de Gotor e Illueca, el cual formó parte de la Junta de Protección del Museo de Historia Natural. Asimismo, solicitaba que quedase avisada la Condesa de Montijo a causa del Beneficio de la Villa de Baños (La Rioja).

Por otra parte, se acreditaba por medio de la comparecencia de testigos, la legitimidad de la letra y firma de dicho documento. Estos testigos fueron Leandro Pulido, notario mayor de la vicaría castrense, Pascual Asensio y Pastor (1797-1874), catedrático de Agricultura en el Real Jardín Botánico y secretario de la Junta Gubernativa del Museo de Historia Natural y Manuel Carnicero Weber (†1874), bibliotecario de Palacio Real. Todos ellos tuvieron como legítima la letra de la memoria. Los expedientes generados por su cargo, los oficios y la documentación asociada a la gestión de las colecciones o adquisiciones, como la referida por Calatayud Arinero [2002, p. 314] pueden justificar la familiaridad que se plantea al identificar su letra en relación con Pascual Asensio y Pastor. De forma paralela, se evidencia la participación de Antonio Casson que, representando la esfera sacerdotal del profesor, dio testimonio de la legitimidad de su memoria autógrafa. Por último, fue testigo, en relación con la legitimidad de su letra, Manuel Carnicero Weber, hecho que vislumbra la cercanía del

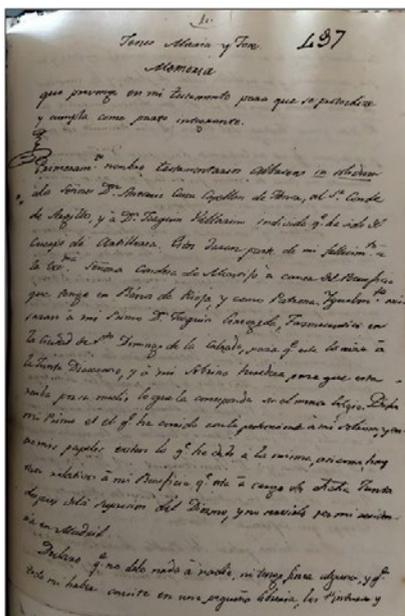


Figura 9. Memoria testamentaria autógrafa de Donato García, protocolizada el 1 de diciembre de 1855.

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.25771, f.497r.

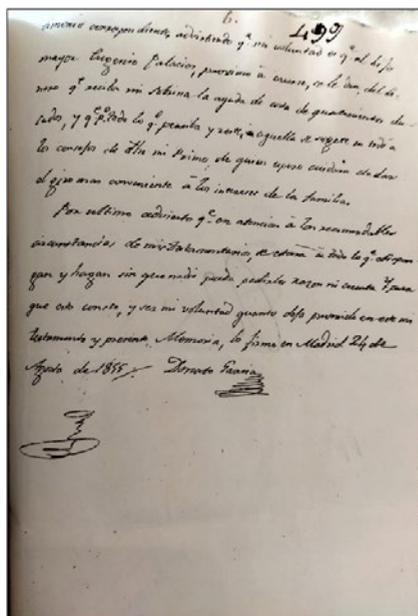


Figura 10. Memoria testamentaria autógrafa de Donato García, protocolizada el 1 de diciembre de 1855.

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.25771, f.499r.

profesor al Palacio Real y abre la posibilidad de que algunos de sus trabajos manuscritos hubieran formado parte de la Real Biblioteca.

Además, el análisis de la memoria testamentaria de Donato García ofrece información respecto al receptor de sus apuntes, libros y manuscritos, recayendo en su sucesor, Juan López Chavarri y Caudete (1813, Puebla de Sanabria - 1876, Guadalajara). Juan López Chavarri sucedió a Donato García en la cátedra de Mineralogía en el año 1853. Hay que destacar que el presbítero deja a su sucesor sus apuntes y demás manuscritos dos años antes de fallecer. Según apunta Alcalde-Fuentes [2023, p. 309], este hecho, junto con otros documentos recientemente localizados,<sup>22</sup> confirman esta hipótesis, y llevan a considerar que López Chavarri y Caudete recibió apoyo por parte del profesor para la publicación de su obra premiada [CHAVARRI, 1855].

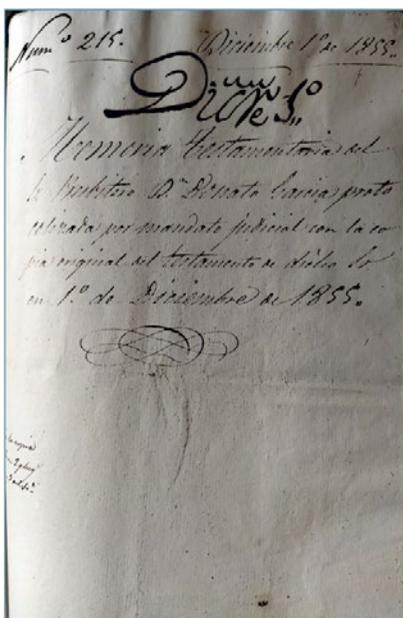


Figura 11. Protocolización de la memoria testamentaria.

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T.25771, f.493-1r.

También, Donato García a través de su memoria testamentaria<sup>23</sup> describe el deseo de repartir sus libros a otros compañeros del Museo de Historia Natural y del Real Jardín Botánico. El profesor mantuvo relación con la institución en la que se formó y recuerda la proximidad que, en este período, tenía la botánica y la mineralogía, de las que obtendría la cátedra de término.

22. Informe n.º 163 de la Sección de Naturales de 22 de junio de 1855-Serie de informes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España.

23. AHPM, T.25771, f.494r-505r.

La memoria testamentaria fue realizada en un papel de sello de tercera, de cuatro reales. Resulta inevitable imaginarse el momento en que el profesor se enfrentó al papel en blanco de la memoria testamentaria. Hubo al menos dos ocasiones, si bien solo podemos contar con el último documento. Sin lugar a duda, este manuscrito personal brinda la oportunidad de acercarnos a su persona, permite atender a diversos aspectos de su vida, contextualizar su perfil biográfico y contrastarlo con lo que se conocía hasta los trabajos de Alcalde-Fuentes [2023] y Alcalde-Fuentes *et al.* [2023a, 2023b, 2023c]. Además, la memoria testamentaria informa respecto a sus relaciones familiares de su tierra de origen y de sus últimas voluntades, aportando datos muy detallados. Por la singularidad que presenta este documento a continuación se presenta la transcripción del manuscrito autógrafo de Donato García, siguiendo fielmente el original:

24.

Jesus Maria y Jose

Memoria que prevenga en mi testamento para se protocolize  
y cumpla como parte integrante.

Primeram.<sup>te</sup> nombro testamentarios Albaceas in solidum a los Señores Dn. Antonio Cason Capellan de Honor, al Sr. Conde de Argillo, y a Dn. Joaquin Vallarino individuo q<sup>o</sup>. ha sido del Cuerpo de Artilleria. Estos darán parte de mi fallecim.<sup>to</sup> a la Exc.<sup>ma</sup> Señora Condesa de Montijo a causa del Beneficio que tengo en Bãnos de Rioja y como Patrona. Igualm.<sup>te</sup> avisaran á mi Primo D<sup>o</sup>. Joaquin Cirugeda, Farmaceutico en la Ciudad de S<sup>o</sup>. Domingo de la Calzada, para q<sup>o</sup>. este lo avise á la Junta Diocesana, y a mi Sobrina heredera para que esta reciba por su medio lo que la corresponde sin el menor litigio. Dicho mi Primo es el q<sup>o</sup>. ha corrido con lo perteneciente á mi sobrina, y entre mis papeles existen los q<sup>o</sup>. he dado a la misma, así como hay otros relativos á mi Beneficio q<sup>o</sup>. esta á cargo de dicha Junta después de la supresion del Diezmo, y no servido por mi residencia en Madrid.

Declaro q<sup>o</sup>. no debo nada á nadie, ni tengo finca alguna, y q<sup>o</sup>. todo mi haber consiste en una pequeña librería, las Pinturas y Esculturas q<sup>o</sup>. hay en mi sala, un regular menage de casa, y copas, seis cubiertos y dos cuchillos usados de plata, y la cantidad de ciento treinta y cinco mil r<sup>s</sup>. v<sup>n</sup>. en dinero metalico, en Billetes y una Factura del Banco de San Fernando de cuyos papeles, como de este mi testamento, dará razón D<sup>o</sup>. Joaquina Fernandez mi Ama de servicio por ser la q<sup>o</sup>. me asiste al cabo de treinta y cinco años con toda confianza.

Declaro q<sup>o</sup>. en virtud de mi jubilación, y aparece de docum<sup>to</sup>., tengo entregado cuanto ha estado á mi cargo como Catedratico de Mineralogia con mas varios libros y minerales propios y varios apuntes y escritos q<sup>o</sup>. he dado al Profesor que me ha sucedido.

Mis mandas son: A mis testamentarios las Pinturas y Esculturas mencionadas. Mis libros se darán para q<sup>o</sup>. los distribuyan como les parezca á los Profesores del Museo incluido en ellos, como es costumbre, los del Jardin Botanico, y también el Conservador actual del Gavinete, a D<sup>o</sup>. Gaspar Sensi, y á D<sup>o</sup>. Juan Fouguet. A D<sup>o</sup>. Pascual Asensio se le dará en particular la planta Nepentes, y la estampa que representa a Newton.

A los vecinos pobres del Pueblo de mi Beneficio en La Rioja se darán diez mil r<sup>s</sup> vellon por medio del Señor Cura párroco y Alcalde del Pueblo, y mi citado Primo Cirugeda á quien los remitirán mis testamentarios.

A dho mi Primo Cirugeda se le abonara el viaje, si tuviese por conveniente hacerlo lo que no creo necesario para entregar á mi sobrina lo que la pertenezca. En atención a estos encargos y por mi particular afecto á su casa se le darán para el y sus hermanas seis mil r<sup>s</sup>. v.<sup>n</sup>

A mi Primo Medico residente actualm.<sup>te</sup> en esta Corte se le darán tresmil r.<sup>s</sup> v.<sup>n</sup> Se llama D<sup>n</sup>. Jose Garcia.

Respecto a dicha Joaquina Fernandez, q<sup>c</sup>. tantos años me ha servido con fidelidad declaro q<sup>c</sup>. nada le debo de sus salarios y q<sup>c</sup>. la tengo entregada ademas una gratificacion de ayuda de cesta parasi continuase sirviéndome hasta mi fallecim.<sup>to</sup> se le dará su cama completa, los cubiertos de plata y se la abonará los gastos de traslación. Advierto que en el día está en compañía de dha Joaquina su hermana Da Manuela Fernandez con su hija menor.

Si yo falleciese en estas circunstancias se la darán á esta mil r<sup>s</sup>. v.<sup>n</sup>., su cama completa, y la papelerita chinesca a su hija.

Siendo mi voluntad q<sup>c</sup>. las ropas de mi uso y casa con los muebles, menage, y quanto no destine á otra persona se de, de limosna, al Hospital de mujeres incurables, y al de Sacerdotes pobres de Madrid (8 tutelado de S<sup>n</sup>. Pedro) se dispondrá lo conveniente para q<sup>c</sup>. esto se verifique, á lo que se añadirán quatro mil r<sup>s</sup>. v.<sup>n</sup>. cada uno de estos dos establecim.<sup>tos</sup> y se colocara en el de las incurables la escultura de la Oración del Huerto.

Como no pertenezco ya á la Universidad mis Testamentarios cuidaran de mi funeral con la circunstancia d q<sup>c</sup>. eviten todo aparato de lujo, q<sup>c</sup>. sea humilde y q<sup>c</sup>. no se me entierre en nicho sino en sepultura común sin distincion alguna q<sup>c</sup>. no sea la propia de mi estado sacerdotal.

Mis testamentarios gratificaran como tengan por conveniente al Eclesiastico y Facultativos q<sup>c</sup>. me asistiesen en mi ultima enfermedad advirtiendome que hace muchos años asiste en casa la actual lavandera y se la dara por lo mismo una onza de oro.

Siendo tan antiguo mi trato con el difunto D<sup>n</sup>. Pascual Salinas y su familia, á su viuda D<sup>a</sup>. Tomasa se le darán tres mil r.<sup>s</sup> de vellon p<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. tenga esta ligera demostracion de memoria y afecto.

Todo el remanente que, cumplido este testam<sup>to</sup>, sobrase y me perteneciese se entregara á mi sobrina Da. Maria del Carmen citada p<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. ella y sus hijos lo disfruten en paz. Como esta se halla viuda con hijos y reside en Bañares junto a Sto. Domingo de la Calzada donde esta establecido el mencionado mi primo D<sup>n</sup>. Joaquin Cirugeda, por cuya mano ha recibido dha mi sobrina lo q<sup>c</sup>. la he remitido, mis testamentarios la enbieran lo q<sup>c</sup>. la correspondiese por medio de dicho mi primo á quien dirigirán el poder amplio y testimonio correspondiente, advirtiendome q<sup>c</sup>. mi voluntad es q<sup>c</sup>. al hijo mayor Eugenio Palacios, próximo á casarse, se le den del dinero q<sup>c</sup>. reciba mi sobrina la ayuda de costa de

cuatrocientos ducados, y q<sup>o</sup>. p<sup>a</sup>. todo lo q<sup>o</sup>. perciba y reste, aquella se sugete en todo a los consejos de dho mi Primo, de quien espero cuidara de dar el giro mas conveniente a los intereses de la familia.

Por ultimo advierto q<sup>o</sup>. en atención a las recomendables circunstancias de mis testamentarios, se estara a todo lo q<sup>o</sup>. dispongan y hagan sin que nadie pueda pedirles razón ni cuenta. Y para que esto conste, y ser mi voluntad quanto dejo prevenido en este mi testamento y presente Memoria, lo firmo en Madrid 24 de Agosto de 1855./. Donato Garcia (rubrica).

## 5. CONCLUSIONES

La localización del acta de defunción ha servido de vehículo para hallar los protocolos testamentarios de Donato García. Además, este documento constata que el fallecimiento del profesor se sitúa en el día 18 de diciembre de 1855.

El análisis de los documentos testamentarios de Donato García permite conocer su círculo social y su cercanía a la Real Biblioteca. También, aportan datos en relación con la persona que recibió sus manuscritos y algunos otros trabajos, recayendo en su sucesor, Juan López Chavarri y Caudete. El que llegase a ser decano de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central contó con el apoyo del presbítero en la asunción de la cátedra de Mineralogía. Lo más significativo de este hecho es que constata que los saberes del presbítero, posiblemente, fueron utilizados por su sucesor.

## AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento al Dr. Alberto Gomis por su revisión y sugerencias. Asimismo, a un revisor anónimo por sus comentarios y consejos. También, a los archivos consultados y al Dr. Juan Alberto Pérez Valera por su colaboración con el procesado de las figuras.

## FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Actas 1821-1823, 15 de junio de 1822.

Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, "Filosofía, Expediente personal del catedrático de dicha facultad D. Donato García", D-622, 3Q-V.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T. 23767, fol. 236r-v

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T. 25592, fol. 162r-163v.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, T. 25771, fol. 494r-505r.

Archivo Histórico Diocesano, Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, Parroquia San Esteban Protomártir, Ábalos. Libro 3 de Bautizos, folio 308 v.

Archivo de Villa, LAD 7383-Parroquia San Ildefonso, Defunciones 1855, n.º 1008.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España, Expediente Académico de D. Donato García Negueruela, 0995-003.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España, Serie de Informes, n.º 163 de la Sección de Naturales de 22 de junio de 1855.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDE-FUENTES, María Rosario (2023) *Donato García y la Mineralogía en el museo desde el siglo XIX* [Tesis doctoral]. Directores: Rosario García Giménez y Ramón Jiménez Martínez. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- ALCALDE-FUENTES, María Rosario, GARCÍA GIMÉNEZ, Rosario y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Ramón (2023a) “Aportaciones a la Mineralogía de Donato García en el Real Gabinete de Historia Natural durante el s. XIX”. En: Miguel Remacha, Mónica Domínguez y Gemma María Minero, Marta Ruiz, Yolanda León y Marta Inés Tordesillas (eds.) *Libro del Congreso. Semana del Doctorado EDUAM*. Madrid, Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, 108. <<https://doi.org/10.15366/9788483448977>>
- ALCALDE-FUENTES, María Rosario; GARCÍA GIMÉNEZ, Rosario y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Ramón (2023b) “First contributions of Donato García as Mineralogy Professor at the Royal Cabinet of Natural History of Madrid (Spain) in the Nineteenth Century”. *Geoheritage*, 15(3), 81. <<https://doi.org/10.1007/s12371-023-00854-5>>
- ALCALDE-FUENTES, María Rosario; GARCÍA GIMÉNEZ, Rosario; JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Ramón y GOMIS BLANCO, Alberto (2023c) “Donato García: nuevos datos sobre su contribución al conocimiento de la Mineralogía en España en la segunda y tercera década del s. XIX”. En: Juan Pérez-Rubín Feigl, Balbina Fernández, Marta Onrubia y Yael Díaz-Acha (eds.) *Libro del Congreso. XXV Bienal de la Real Sociedad Española de Historia Natural*. Málaga, Real Sociedad Española de Historia Natural, 257-258.
- ÁLVAREZ, José María (1854) *Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias*. Guatemala, Tomo I. Imprenta de L. Luna.
- CALATAYUD ARINERO, María de los Ángeles (2002) *Catálogo crítico de los documentos del Real Museo de Ciencias Naturales de Madrid (1816-1845)*. Madrid, Museo Nacional de Ciencias Naturales.
- CHAVARRI, Juan (1855) *Tratado de mineralogía, química y geología: aplicado a la construcción y decoración de edificios*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos.
- SÁNCHEZ ESCOBAR, Fernando Manuel (2011) “Las declaraciones de pobreza como fuente histórica”. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 51, 157-179.
- TUELLS, José y DURO TORRIJOS, José Luis (2012) “Los cinco testamentos de Francisco Xavier Balmis”. *Gaceta Médica de México*, 148, 411-418.

## ANEXO

Estructura de los testamentos de Donato García de 1825 y 1849.

Tabla 1. Estructura de los testamentos de Donato García de 1825 y 1849.

Testamentos	21 de julio 1825	10 abril 1849
Tipología	Declaración de Pobreza Cerrado (En secreto ante escribano. Firman 3 testigos)	Cerrado (En secreto ante escribano. Firman 5 testigos)
Papel sellado	Sello de 4º. 40 Mrs.	Sello de 4º. 40 Mrs.
Presentación del declarante	<i>«En la Heroyca villa de Madrid a veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, ante mi el Esc.no de S. M. y ttgos el S.º Pbro. Donato García, natural dela Villa de Abalos, Obispado de Calaborra, estante en esta, Beneficiado en la Villa de Baños de Rioja, y Catedrático de Mineralogía en el R.º Gabinete de Historia natural, é hijo de D.º Santiago, y d.ª Maria Negueruela, difuntos, que lo fueron, aquel de la Ciudad de Soria, y esta de la de Sto. Domingo dela Calz.ª.»</i>	<i>«En la Villa de Madrid á diez de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, antemi el Escno de S. M. y testigos, El Señor Presbítero D.º Donato García, natural dela Villa de Abalos, Obispado de Calaborra, Vecino de esta Corte, Beneficiado en la Villa de Baños de Rioja, y Catedrático de Mineralogía en el Real Gavinete de historia natural, hijo de d.º Santiago, y d.ª Maria Negueruela, difuntos, que lo fueron de aquel dela ciudad de Soria, y esta dela de Santo Domingo de la Calzada.»</i>
Reconocimiento legal para testar	<i>«Hallandose fuera de cama sin novedad enla salud en su cabal juicio, memoria, y entendimiento natural,»</i>	<i>«Hallándose fuera de camas, sin novedad en la salud, en su cabal juicio, memoria, y entendimiento natural,»</i>
Protesta de fe y Salvación del alma	<i>«temoroso de la muerte infalible á todo viviente y su hora incierta, deseoso de estar prevenido para cuando llegue, y hecha la potestación, deprotección, de invocación divina como Católico y fiel Cristiano q.º asegura ser.»</i>	<i>«creyendo como crees y confiera el Misterio de la Santísima Trinidad Padre hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, y en los demas Misterios y Sacramentos que confiera y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya fé y creencia ha vivido y protesta vivir y morir como católico cristiano; temeroso de la muerte infalible á todo viviente, y su hora incierta; y deseando estar prevenido en aquel terrible trance, eligiendo por intercesora en la salvacion de su alma á Maria Santísima Madre de Dios y Señora nuestra, y por medianeros á los Santos Ángel de su Guarda, nombre, y devocion»</i>
Declaración de Pobreza	<i>«Declara, se halla exhausto de bienes temporales por lo que suplica al Señor cura dela Parroquia donde fallezca le manden enterrar según su estado, y hacer por su alma los sufragios q.º acostumbra con sus feligreses Pobres, pues así laespera de su caridad»</i>	

Testamentos	21 de julio 1825	10 abril 1849
Mandas	«Previene el S. <sup>r</sup> P. <sup>o</sup> q. <sup>e</sup> ásu fallecimiento dejará una Memoria firmada de su mano q. <sup>e</sup> empezará Jesus Maria y José, y contendrá entre otras cosas el nombramiento de personas q. <sup>e</sup> se entreguen de cuanto tengo, respecto alas ausencia de la heredera q.e nombrará, y en los términos q. <sup>e</sup> lla misma contenga, la qual será aora quienes se observe literalm. <sup>te</sup> teniendose por partes de esta disposicion, pues así es su final voluntad.»	Elección y forma de sepultura «Primieramente encomienda su alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con su sangre, y al cuerpo manda á la tierra de cuyo elemento fue formado, dejando a disposición de sus testamentarios lo relativo al funeral, pero su expresa voluntad que sea humilde; que su cadáver se conduzca sin aparato y solo pr. Pobres de Sn Bernardino, y que por ningún pretexto se le entierre en nicho, sino en sepultura ordinaria sin distincion alguna»
		Mandas forzosas «Manda ála Casas Santas de Jerusalem, y Rls. Hospitales General y Pasion de esta Corte, la limosna de costumbre, y doce reales para las Unidas y Huerfanos de Militares, según está prevenido»
		Mandas voluntarias «Previene el Señor otorgante, que ásu fallecimiento dejará una Memoria, firmada de su mano, que empezará "Jesus Maria y Jose" y contendría entre otras cosas el nombramiento de los que hayan de ser sus testamentarios y Albaceasá fin de que se encarguen de cuanto le corresponda mediante la ausencia de sus herederos, y cumplan cuanto contenga, la cual desde ahora quiere se observe literalm. <sup>te</sup> teniendose por parte esencial de este testamento, pues así de su expresa y terminante voluntad; previniendo a la insinuada heredera, que en atención áquello los elegidos moran la confianza del Sr. Dn. Donato Garcia, perciba su herencia sin litigio alguno ni contienda, pues la memoria tendrá la explicación necesaria de su haber y demás»

Testamentos	21 de julio 1825	10 abril 1849
Declaraciones	<p>«Declara, que aunque Beneficiado dela Villa de Baños de Rioja, nada percibo desde la supresión del diezmo, y solo tiene el título por haberse ordenado en virtud de él; y que el sirviente que desempeña las cargas, percibe de la Junta Diocesana del Obispado de Calahorra a qué corresponde, la asignación de la cura de almas que cumple, sin que se le deba por el Sr. Donato cosa alguna, ni le haga abono por dho concepto-----</p> <p>Así mismo declara, que aunque la catedra de Mineralogía que desempeña se halla en el Gavinete de historia natural, no ha estado a su cargo ni bajo su responsabilidad sino la colección de Minerales, los Libros, y efectos propios de dha catedra, de lo cual hay catalogo, y demás escritos que justifican los ingresos y salidas de cuanto de orden superior se há executado en el Establecimiento, siendo de notar, que en el caso de tener algún libro ó efecto en su poder, propio de la catedra, constará por recibo-----</p> <p>También declara, que no tiene en el día finca alguna de ninguna clase; que no pertenece á Empresa ni Sociedad de ningun genero; y que su aver simple producto del sueldo, y trabajos literarios, contará en la citada memoria»</p>	
Institución de herederos	<p>«Si en lo subcesivo lecorrespondieran algunos bienes muebles, raíces, créditos, derechos y acciones así en esta Corte, como fuera de ella, de lo que sea instituye y nombra p.<sup>o</sup> su unica heredera ásu sobrina carnal d.<sup>a</sup> Maria del Carmen Garcia, consorte de D.<sup>o</sup> Miguel Palacios vecino de la Villa de Bañares enla Rioja, y, por su fallecimien.to álos hijos q.e aquella dejase p.a q.e lo disfruten pacificam.te con encargo de encomendarles á Dios»</p>	<p>«Y en el remanente que quedara de sus bienes muebles, sueldos atrasados, y demás que le corresponda así en esta Corte como fuera de ella, instituye y nombra por su única heredera ásu sobrina carnal D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Garcia, consorte de Dn. Miguel Palacios, vecino de la Villa de Bañares, en la Rioja, y por su fallecimiento álos hijos que la misma dejase, para que lo que sea lo disfruten pacíficamente, con encargo de encomendarles a Dios»</p>

Testamentos	21 de julio 1825	10 abril 1849
Revocación	«Reboca por la presente las demás disposiciones testamentarias q.e antes haya otorgado para q.e solo esta y la citada memoria se observen como mas haya lugar en dro <sup>o</sup> . »	Reboca las demás disposiciones testamentarias que antes y en cualquier forma haya solemnizado, con especialidad la de veinte y uno de julio de mil ochocientos veinte y cinco, por mi testimonio, para que solo el presente y la citada memoria se guarde y cumpla como más haya a lugar: Así lo otorga y firma, á quien conozco, siendo testigos (...)
Testigos	Manuel Peron y Lopez, Mariano Cuvero, y Juan Veis	Pedro de Isassí, Isidro García, José Soto, Mariano Fernández y Cubero, y Alejandro Menéndez Page
Escribano	Mariano Moretón	Mariano Moretón
Firma	Donato García	Donato García